



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2012-P-CE-PJ**



Lima, 16 de julio de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 040-2012-OCSM-CE-PJ, remitido por la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que por Resolución Administrativa N° 063-2011-P-CE-PJ, de fecha 12 de octubre de 2011, se aprobó el Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República

**Segundo.** Que, al respecto, la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales remite propuesta para celebrar la Primera Addenda al referido convenio con la finalidad de modificar la cláusula décima, a fin de asegurar la continuidad de las acciones respecto a la ejecución del mismo, el cual está orientado a la lucha frontal contra la corrupción.

**Tercero.** Que, asimismo, remite propuesta de Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional ente el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que tiene por objetivo implementar acciones concretas entre las mencionadas entidades, para la actuación conjunta, eficaz y eficiente en casos de corrupción de funcionarios, con especial énfasis en los delitos calificados como graves, complejos y de repercusión nacional.

**Cuarto.** Que, en tal sentido, las propuestas presentadas resultan procedentes para continuar fortaleciendo las actividades que coadyuven a mejorar el servicio de administración de justicia, y la política institucional de lucha contra la corrupción. Así como, la adopción de acciones concretas para tal propósito.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ, de fecha 26 de enero de 2011.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

Pág. 02, Res. Adm. N° 053-2012-P-CE-PJ

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Primera Addenda al Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que contiene cuatro cláusulas, mediante la cual se modifica la cláusula décima de dicho convenio ampliando la vigencia del mismo, y será suscrito por el Presidente del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional ente el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, el cual consta de once cláusulas, estando supeditada a la vigencia del mencionado Convenio Marco Tripartito, y será suscrito por el Presidente de este Poder del Estado.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Contraloría General de la República, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Cesar San Martín Castro*  
CESAR SAN MARTÍN CASTRO  
Presidente